

ACUERDO N° 97- En la Provincia de San Luis a VEINTE días del mes de MARZO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente la Señora Ministro LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Vista la presentación de la Universidad Católica de Cuyo, sub sede Villa Mercedes, obrante en el Expte. Administrativo N° 37–C-2013 “CERATO JOSÉ RAMÓN (DR.) ELEVA PARA CONSIDERACIÓN, PEDIDO DE LA COORD. GENERAL DE LA UNIV. CATÓLICA DE CUYO SUB SEDE VILLA MERCEDES”, en la que se solicita autorización para realizar trabajo de campo, sobre el tema de investigación “PROGRESIVIDAD EN EL RÉGIMEN LEGAL DE LA CAPACIDAD DE LOS MENORES DE EDAD EN LA ARGENTINA” en el que se desarticula como punto 4) la “Verificación del derecho de los menores a ser oídos y que sus opiniones sean tenidas en cuenta en los Tribunales de la Ciudad de Villa Mercedes”, bajo la dirección del Dr. Eduardo Bertrés y realizado por la Dra. María Gabriela Calvo, ofreciéndose en contraprestación muestras estadísticas y conclusiones.-

Que dicha Universidad y el Poder Judicial vienen sosteniendo Convenios Generales y Particulares desde antaño a fin de fortalecer la investigación y la capacitación. Por ello;

ACORDARON:

I) AUTORIZAR al Dr. Eduardo Bertrés y/o a la Dra. María Gabriela Calvo, en el marco de la investigación académica “PROGRESIVIDAD EN EL RÉGIMEN LEGAL DE LA CAPACIDAD DE LOS MENORES DE EDAD EN ARGENTINA”, punto 4) “Verificación del derecho de los menores a ser oídos y que sus opiniones sean tenidas

en cuenta en los Tribunales de la Ciudad de Villa Mercedes”, a desarrollar tareas tales como encuestas y/o entrevistas a los Magistrados y Funcionarios que se desempeñan en las Defensorías de Menores, Juzgados de Familia y Menores, Cuerpo Profesional Auxiliar, Cuerpo Técnico Forense, y Cámara Gesell de la Segunda Circunscripción Judicial, durante el plazo de SEIS (6) meses a partir de la notificación del presente, el que podrá ser prorrogado a pedido fundado de los interesados.-

II) DISPONER que finalizada la investigación, la misma será puesta a disposición del Superior Tribunal, con las estadísticas y conclusiones, para la utilización que se estime menester, sin que ello implique derecho a contraprestación alguna para la o los autores.-

III) ESTABLECER que la Universidad Católica de Cuyo y los Dres. Eduardo Bertrés y María Gabriela Calvo, asumen el compromiso de confidencialidad y de disociación de datos estandarizados para los intereses en juego.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-